

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-361-TEMP

Puerto Bolívar, 26 de mayo de 2023

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ING. AÍDA RAQUEL GARCÍA GONZÁLEZ

GERENTE GENERAL ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Carta Magna determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”*;

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, prevé:

“La jueza o juez deberá emplear todos los medios que sean adecuados y pertinentes para que se ejecute la sentencia o el acuerdo reparatorio, incluso podrá disponer la intervención de la Policía Nacional.

Durante esta fase de cumplimiento, la jueza o juez podrá expedir autos para ejecutar integralmente la sentencia e incluso podrá evaluar el impacto de las medidas de reparación en las víctimas y sus familiares; de ser necesario, podrá modificar las medidas.

La jueza o juez podrá delegar el seguimiento del cumplimiento de la sentencia o acuerdo reparatorio a la Defensoría del Pueblo o a otra instancia estatal, nacional o local, de protección de derechos.

Estos podrán deducir las acciones que sean necesarias para cumplir la delegación. La

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-361-TEMP

Puerto Bolívar, 26 de mayo de 2023

Defensoría del Pueblo o la instancia delegada deberá informar periódicamente a la jueza o juez sobre el cumplimiento de la sentencia o acuerdo reparatorio.

El caso se archivará sólo cuando se haya ejecutado integralmente la sentencia o el acuerdo Reparatorio”;

Que, el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo señala sobre el Principio de juridicidad:“... *La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho...*”;

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.290, publicada en el Registro Oficial No. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2021-0043-R de fecha 3 de junio de 2021, la Ing. Ximena Salvador Medina, Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial Encargada, resuelve nombrar a la Ing. Aída García González, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, Encargada, a partir del 4 de junio de 2021;

Que, el 8 de agosto de 2016, Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar suscribió con la Compañía Yilport Terminal Operations (Yilportecu) S.A. el contrato de Gestión Delegada para el “Diseño, Financiamiento, Equipamiento, Ejecución de Obras Adicionales, Operación y Mantenimiento de la Terminal Portuaria de Puerto Bolívar”;

Que, de acuerdo al contrato de gestión delegada “Diseño, Financiamiento, Equipamiento, Ejecución de Obras Adicionales, Operación y Mantenimiento de la Terminal Portuaria de Puerto Bolívar” los Servicios Facultativos están sujetos a indexación anual de conformidad con el Contrato, establecidas mediante acto normativo de la Entidad Delegante;

Que, la CLÁUSULA NOVENA, del Contrato Íbidem, contempla “*Servicios Portuarios (...) NUEVE.DOS Servicios Facultativos. - (a) Durante el Periodo de Operación y Mantenimiento, el Gestor Privado estará obligada a prestarle a los Usuarios únicamente los Servicios Obligatorios; no obstante, el Gestor Privado podrá, a su propia cuenta y riesgo, previa autorización de la Entidad Delegante, organizar e implementar servicios*

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-361-TEMP

Puerto Bolívar, 26 de mayo de 2023

portuarios adicionales en beneficio de los Usuarios

Que, el CAPÍTULO XI. TÉRMINOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS. - CLÁUSULA SEPTUAGÉSIMA TERCERA del Contrato Íbidem, establece: “*Ingresos del Proyecto: (a) Los ingresos del Proyecto se generan del: i. Recaudo de las Tasas Portuarias, dentro de las Tarifas de los Servicios Obligatorios suministrados y prestados a través de los Bienes de la APP; y ii. Recaudo de las Tasas Portuarias dentro de las Tarifas de los Servicios Facultativos autorizados por la Entidad Delegante (...)*”;

Que, la CLAÚSULA SEPTUAGÉSIMA TERCERA numeral SETENTA Y TRES.DOS, del Contrato Íbidem, señala: “*Ingresos por Servicios Facultativos (a) Las tasas de los Servicios Facultativos se recaudarán por el Gestor Privado, conforme con los requisitos, requerimientos, términos, condiciones y limitaciones que se establezcan en las disposiciones contractuales. (b) El cobro de tasas de los Servicios Facultativos por parte del Gestor Privado sólo se aplicará después de que cada uno de los Servicios Facultativos se haya autorizado por la Entidad Delegante. (c) Para obtener la autorización de la Entidad Delegante en relación con la prestación de los Servicios Facultativos, el Gestor Privado: i. Identificará el Servicio Opcional, su naturaleza y alcance; ii. Justificará razonablemente la viabilidad técnica y económica de la prestación del Servicio Opcional; iii. Obtendrá con la ayuda de la Entidad Delegante o sustentará razonablemente la accesibilidad de las Habilitaciones Legales necesarias para prestar el Servicio Opcional correspondiente, de conformidad con la Legislación Aplicable; iv. Determinará las inversiones necesarias junto con un Plan Económico y Financiero actualizado. v. Identificará la forma de Financiación de las Inversiones Requeridas para la prestación de los Servicios Facultativos; vi. Sin perjuicio de la Cláusula Octogésima Séptima (Reversión de la APP) declarará que todas las inversiones inmuebles relacionadas con la prestación de los Servicios Facultativos pertenecerán a la Entidad Delegante en y después de la terminación del Plazo de la APP; y vii. Presentará las Tarifas a aplicarse a los Servicios Facultativos. (d) El Gestor Privado podrá ofrecer un monto inferior a las Tarifas a aplicarse a los Servicios Facultativos presentados a la Entidad Delegante de conformidad con la sección (c) anterior, si lo estima conveniente, de acuerdo a su propio análisis comercial. (e) Sin perjuicio de cualquier exención fiscal aplicable al Gestor Privado, el cobro de las Tarifas pagadas por los Usuarios de los Servicios Facultativos estará sujeta a los impuestos previstos en la Legislación Aplicable. (f) El Gestor Privado, para efectos de asegurar el debido pago de las tasas de los Servicios Facultativos, tendrá la opción de solicitarle a los Usuarios las garantías correspondientes que aseguren el recaudo.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 13-2017 del 7 de marzo de 2017, Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar aprobó la fijación inicial de tarifas correspondientes a los servicios facultativos al Gestor Privado Yilport Terminal Operations (Yilportecu) S.A;

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-361-TEMP

Puerto Bolívar, 26 de mayo de 2023

Que, el 29 de marzo de 2017, Yilport Terminal Operations (Yilportecu) S.A solicitó el incremento de tarifas máximas determinadas mediante la Resolución Administrativa No. 13-2017;

Que, a través de la Resolución Administrativa No. 20-2017 del 8 de mayo de 2017, Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar aprobó las tarifas máximas correspondientes a los servicios facultativos al Gestor Privado YILPORT TERMINAL OPERATIONS YILPORTECU S.A;

Que, mediante oficio No. 2018-APPB-SPTO-015 del 19 de marzo de 2018, el Ing. Dino Serrano Buchelli, Administrador del Contrato de Delegaciones de ese entonces, presenta a la Gerencia, el Informe de Indexación al Contrato de Gestión Delegada para el Diseño, Financiamiento, Equipamiento, Ejecución de obras adicionales, operación mantenimiento de la terminal portuaria de puerto bolívar, mismo que fue autorizado por Gerencia a través de sumilla inserta;

Que, el Ec. Roberto Córdova Romero, Gerente General de la entidad de ese entonces, con oficio APPB-GG-0027 del 30 de enero de 2019, aprueba la aplicación del valor de indexación a reajustar con respecto a las retribuciones por canon fijo y canon variable, régimen sancionatorio y en el pliego de tarifas obligatorias y facultativas, situación que se encuentra enmarcada en el contrato de Gestión Delegada;

Que, con oficio No. APPB-DOP-2020-0001-O del 31 de enero de 2020, la Ing. Aída García González, Administradora del Contrato de Gestión Delegada notifica al Ing. Alfredo Jurado Von Buchwald, Gerente de Yilport Terminal Operations Yilportecu S.A el listado de servicios portuarios que prestan en calidad de Gestor Delegado, junto con el tarifario debidamente indexado con el factor de ajuste;

Que, la ex Gerente de la entidad, Ing. Evelyn Icaza Domínguez, con oficio No. APPB-APPB-2021-0037-O del 2 de febrero de 2021, dirigido al Ing. Alfredo Jurado Von Buchwald, Gerente de YILPORT TERMINAL OPERATIONS YILPORTECU S.A, remite el Informe Técnico Indexación Tarifaria para Servicios Portuarios Obligatorios y Facultativos año 2021;

Que, la Ing. Aída García González, Administradora del Contrato de Gestión Delegada con oficio No. APPB-APPB-2022-0038-O del 31 de enero de 2022, remite al Gerente General del Gestor Privado, el Informe Técnico Indexación Tarifaria para servicios portuarios obligatorios y facultativos año 2022;

Que, a través del oficio No. APPB-APPB-2023-0030-O del 29 de enero de 2023, la Ing. Aída García González, Gerente General Encargada, hace conocer al Ing. Alfredo Jurado Von Buchwald, Gerente de YILPORT TERMINAL OPERATIONS YILPORTECU S.A,

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-361-TEMP

Puerto Bolívar, 26 de mayo de 2023

para los fines de ley, el INFORME TÉCNICO INDEXACION TARIFARIA PARA SERVICIOS PORTUARIOS OBLIGATORIOS Y FACULTATIVOS AÑO 2023;

Que, a través de procedimiento: Garantías jurisdiccionales de los derechos constitucionales por Asunto: Acción de protección, registrado con el número 09572-2021-03020, seguido por: Director de la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador. - en Adelante AEBE, Hidalgo Molina José Antonio, en contra de: Procurador General del Estado y Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar (en Adelante la APPB) en la Persona de Gerente General Aida Garcia González, habiendo llevado a efecto la respectiva audiencia con los sustentos que justificaron no existencia de violación a derechos constitucionales, la Ab. Jenniffer Angélica Montaña Ortiz, Jueza de la Unidad Judicial de Violencia Contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar - Gye Sur, el 30 de septiembre del 2021, a las 17h04, declaró a través de sentencia improcedente la acción de protección planteada por el accionante; sentencia que fue apelada tanto por la parte accionante como por parte de la entidad.

Que, llevado a efecto el sorteo respectivo, Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Guayas, conformado por los/las Jueces/Juezas: Abg. González Abad Carlos Alberto (Ponente), Abg. Paredes Fernández Juan Aurelio, Abogado Poveda Araus José Daniel; el 3 de marzo del 2022 se convocó para el día martes 26 de abril del 2022, a las 14H00, para a la audiencia respectiva, en la cual se sustentó la apelación presentada por la entidad;

Que, la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro del Juicio No: 09572202103020 notifica que el Tribunal de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Guayas, actuando como Juez pluripersonal de garantías constitucionales, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA, en la parte resolutive del fallo de primera instancia, señala lo siguiente:

- “1.- Desechar los recursos de apelación presentados por la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar y el tercero coadyuvante, la Compañía YILPORTECU S.A.*
- 2.- Acepta parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el accionante José Antonio Hidalgo Molina, por los derechos que representa en calidad de Director Ejecutivo de la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador AEBE; y, acepta la demanda de acción de protección en los términos y con la ratio decidendi que queda expresada en esta sentencia.*
- 3.- Declarar vulnerado el derecho a la participación de los usuarios de la Terminal Portuaria de Puerto Bolívar, en los términos en que quedan expuestos en este fallo.*
- 4.- Declarar vulnerado el derecho al debido proceso, en la garantía del cumplimiento de las normas y derechos de las partes, conforme al Art. 76 numeral 1 de la Constitución;*

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-361-TEMP

Puerto Bolívar, 26 de mayo de 2023

por cuanto en el procedimiento para aumentar las tarifas máximas, no se respetó ni se cumplió con las normas y derechos establecidos en la Constitución, en los términos que quedan desarrollados en esta sentencia.

5.- Se deja sin efecto la resolución 20-2017 dictada por la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, por cuanto el acto administrativo es violatorio de los derechos constitucionales en la forma en que han quedado determinados en esta sentencia.

6.- Como garantía de no repetición, se dispone expresamente que, en el futuro, la APPB en todo proceso en el que se pretenda modificar las tarifas máximas por los servicios facultativos portuarios, se cuente con la efectiva participación de los usuarios de la Terminal Portuaria de Puerto Bolívar, entre los que están los accionantes, para lo cual tendrán un plazo de 30 días como periodo de socialización y difusión efectiva, para cualquier modificación de tasas o tarifas portuarias.

7.- Una vez ejecutoriada esta sentencia, devuélvase el proceso a la Unidad Judicial de origen para los fines de ley pertinentes, debiendo remitirse previamente copia de la misma a la Corte Constitucional del Ecuador, en estricta observancia de lo determinado en el numeral 5 del Art. 86 de la Constitución de la República”;

Que, en función de la notificación de la precitada resolución, efectuada dentro del proceso de Acción de Protección número 09572-2021-03020, el Abg. Darwin Álvarez Silva, Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica emite al respecto, su criterio legal a través del memorando No. APPB-UAJPU-2023-0106-M del 24 de mayo de 2023, y en cuya parte medular expone lo siguiente:

“3. Se dispone se deje sin efecto la resolución 20 del año 2017 y como garantía de no repetición, dispone expresamente que, en el futuro, APPB en todo proceso en el que se pretenda modificar las tarifas máximas por los servicios facultativos portuarios, se cuente con la efectiva participación de los usuarios de la Terminal Portuaria de Puerto Bolívar, siendo procedente la emisión de resolución con las tarifas ya sustentadas al amparo del derecho a la razonabilidad y motivación, conforme se detalla en la resolución, debiendo remitirse ante esta unidad los sustentos necesarios para la emisión de borrador de resolución donde se recojan los elementos para su elaboración, documento que deberá ser publicado en la página web de la entidad, siendo este un medio público de difusión de información de la entidad, en cumplimiento a la sentencia con la respectiva nota Aclaratoria”

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional; y, Capítulo XI, Cláusula Septuagésima Tercera, numeral SETENTA Y TRES.DOS, Ingresos por Servicios Facultativos del Contrato de Gestión Delegada:

RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa No. 20-2017 del 8 de mayo de 2017, en cumplimiento a la resolución del Tribunal de la Sala Especializada de lo Penal,

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-361-TEMP

Puerto Bolívar, 26 de mayo de 2023

Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Guayas, notificada el 17 de mayo de 2023 dentro del proceso de acción de protección Nro. 09572202103020 planteada por el Sr. José Antonio Hidalgo Molina, en su calidad de Director Ejecutivo de la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador.

Artículo 2.- Acoger las recomendaciones realizadas en las comunicaciones No.-0050-OP de fecha 26 de abril de 2017, No.-APPB-DOP-0054 de fecha 28 de abril de 2017 y No.-APPB-DOP-0061 de fecha 8 de mayo de 2017, realizadas por el Ing. Dino Serrano, Administrador del Contrato de Gestión Delegada; y, el Ing. Ramón Sánchez, Jefe de Operaciones encargado, en la cual emiten el informe respectivo para su aplicación por parte de la Gerencia General de APPB, sobre los Servicios Facultativos y las tarifas respectivas presentadas por YILPORTECU S.A., al amparo del contrato de Gestión Delegada, Capítulo XI, Cláusula Septuagésima Tercera, numeral SETENTA Y TRES.DOS y Artículo Único segundo inciso de la Resolución Administrativa No.-13-2017 de fecha 7 de marzo de 2017;

Artículo 3.- Aprobar y autorizar el listado de los Servicios Portuarios Facultativos a favor de YILPORT TERMINAL OPERATIONS (YILPORTECU) S.A., con las tarifas máximas respectivas, se adjunta el cuadro correspondiente de Servicios Facultativos:

Descripción	Unid. Liquidación	USD \$
Manipuleo de Pontones		\$ 146,64
Servicio de Movimiento de pontones que se brinda por solicitud que no incluyen a la estiba, se presta a solicitud de la línea naviera o su representante.	Cada Tapa las dos Operaciones	
Servicio de trinca al Buque		\$ 6,78
Servicio de sujeción de la carga o contenedor a la nave, las actividades para dicha actividad deben estar acorde con las exigencias de los estándares internacionales de la industria bajo los cuales Yilportecu debe brindar el servicio	Por Unidad	
Servicio de twistlock		\$ 4,51
Servicio de asegurar con twistlocks (piñas o seguros) un contenedor en su sitio a bordo del buque incluye los recursos para realizar esta actividad.	Por Unidad	
Servicio de caja para twistlocks		\$ 146,64
Servicio de manejo de la caja para twistlocks (piñas o seguros), así como facilitar su manejo a la hora de elevarlos con grúas pórtico y <i>sidelifters</i> brindando todos recursos para realizar esta actividad.	Por caja	

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-361-TEMP

Puerto Bolivar, 26 de mayo de 2023

Descarga de Contenedores		\$ 67,68
Servicio que incluye las actividades de descarga del contenedor lleno o vacío, e incluirá todos los recursos y actividades necesarias para la prestación de este servicio	Por Box	
Descarga de Contenedores IMDG		\$ 101,51
Servicio que incluye las actividades de descarga del contenedor lleno o vacío IMDG, e incluirá todos los recursos y actividades necesarias para la prestación de este servicio	Por Box	
Descarga de Contenedores Con Eslingas		\$ 197,38
Servicio que incluye las actividades de descarga del contenedor lleno o vacío que por razones operacionales debe ser manipulado con eslingas, e incluirá todos los recursos y actividades necesarias para la prestación de este servicio	Por Box	
Descarga de Contenedores en camión		\$ 197,38
Servicio que incluye las actividades de descarga del contenedor lleno o vacío, y colocarlo sobre camión, incluirá todos los recursos y actividades necesarias para la prestación de este servicio	Por Box	
Descarga de Contenedores IMDG en camión		\$ 296,08
Servicio que incluye las actividades de descarga del contenedor lleno o vacío IMDG, y colocarlo sobre camión, incluirá todos los recursos y actividades necesarias para la prestación de este servicio	Por Box	
Descarga de Contenedores OOG en camión		\$ 296,08
Servicio que incluye las actividades de descarga del contenedor lleno o vacío OOG, y colocarlo sobre camión, incluirá todos los recursos y actividades necesarias para la prestación de este servicio	Por Box	
Embarque de Contenedores		\$ 67,68
Servicio que incluye las actividades de embarque del contenedor lleno o vacío, e incluirá todos los recursos y actividades necesarias para la prestación de este servicio	Por Box	
Embarque de Contenedores IMDG		\$ 101,51

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-361-TEMP

Puerto Bolivar, 26 de mayo de 2023

Servicio que incluye las actividades desembarque del contenedor lleno o vacío IMDG, e incluirá todos los recursos y actividades necesarias para la prestación de este servicio	Por Box	
Embarque de Contenedores con Eslingas		\$ 197,38
Servicio que incluye las actividades de embarque del contenedor lleno o vacío que por razones operacionales debe ser manipulado con eslingas, e incluirá todos los recursos y actividades necesarias para la prestación de este servicio	Por Box	
Embarque de Contenedores Traslado		\$ 118,43
Servicio que incluye las actividades de embarque del contenedor lleno o vacío de traslado, e incluirá todos los recursos y actividades necesarias para la prestación de este servicio	Por Box	

Embarque de Contenedores IMDG traslado		\$ 177,64
Servicio que incluye las actividades de descarga del contenedor lleno o vacío IMDG traslado, e incluirá todos los recursos y actividades necesarias para la prestación de este servicio	Por Box	
Embarque de Contenedores OOG traslado		\$ 177,64
Servicio que incluye las actividades de embarque del contenedor lleno o vacío OOG traslado, e incluirá todos los recursos y actividades necesarias para la prestación de este servicio	Por Box	
Descarga de Contenedores Traslado		\$ 118,43
Servicio que incluye las actividades de descarga del contenedor lleno o vacío para traslado, e incluirá todos los recursos y actividades necesarias para la prestación de este servicio	Por Box	
Descarga de Contenedores IMDG Traslado		\$ 177,64
Servicio que incluye las actividades de descarga del contenedor lleno o vacío IMDG para traslado, e incluirá todos los recursos y actividades necesarias para la prestación de este servicio	Por Box	
Descarga de Contenedores OOG Traslado		\$ 177,64
Servicio que incluye las actividades de descarga del contenedor lleno o vacío OOG, y colocarlo sobre camión, incluirá todos los recursos y actividades necesarias para la prestación de este servicio	Por Box	
Reestiba de Contenedor a bordo IMO		\$ 143,81

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-361-TEMP

Puerto Bolívar, 26 de mayo de 2023

Servicio que incluye las actividades de reestiba abordó del contenedor IMO, incluirá todos los recursos y actividades necesarias para la prestación de este servicio	Por Box	
Reestiba de Contenedor a bordo OOG		\$ 143,81
Servicio que incluye las actividades de reestiba abordó del contenedor OOG, incluirá todos los recursos y actividades necesarias para la prestación de este servicio	Por Box	
Reestiba de Contenedor vía muelle IMO		\$ 143,81
Servicio que incluye las actividades de reestiba vía muelle del contenedor IMO, incluirá todos los recursos y actividades necesarias para la prestación de este servicio	Por Box	
Reestiba de Contenedor vía muelle OOG		\$ 143,81
Servicio que incluye las actividades de reestiba vía muelle del contenedor OOG, incluirá todos los recursos y actividades necesarias para la prestación de este servicio	Por Box	
Manipuleo Interno de Contenedores		\$ 33,84
Servicio de manipuleo de contenedores dentro del terminal (no incluye porteo).	Por Box	
Conexión de Contenedores abordó		\$ 4,51
Servicio de conexión de contenedores reefers consiste en la conexión de contenedores/ frigoríficos a bordo buque a las tomas de energía e incluye todos los recursos para realizar la actividad.	Por Box	
Desconexión de Contenedores abordó		\$ 4,51
Servicio de desconexión de contenedores reefers consiste en la desconexión de contenedores/ frigoríficos a bordo del buque a las tomas de energía e incluye todos los recursos para realizar la actividad.	Por Box	
Desconexión de Contenedores		\$ 4,51
Servicio de desconexión de contenedores reefers consiste en la desconexión de contenedores/ frigoríficos en el patio reefer y todos los recursos para realizar la actividad.	Por Box	
Monitoreo		\$ 5,63
Consiste en monitorear la temperatura de los contenedores refrigerados 2 veces al día.	Por Box	
Inspección de Condición de Contenedor		\$ 8,47
Servicio de inspección de la condición del contenedor.	Por Box	
Lavado de Contenedor Estándar		\$ 16,91

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-361-TEMP

Puerto Bolivar, 26 de mayo de 2023

Servicio que proporciona los recursos y personal necesario para la actividad de Lavado estándar de contenedor.	Por Box	
Lavado de Contenedor Químico		\$ 39,48
Servicio que proporciona los recursos y personal necesario para la actividad de Lavado químico de contenedor.	Por Box	
Provisión y Colocación de Sellos		\$ 11,28
Servicio que se presta para la provisión y colocación de sellos en los contenedores.	Por Unidad	

Registro de Sellos		\$ 11,28
Servicio de registro y envío por medios electrónicos de los sellos provistos a contenedores.	Por Registro	
Etiquetado Contenedor IMO		\$ 45,11
Servicio de etiquetado o rotulación de acuerdo al código IMO, o en su defecto la remoción de los mismos si fuere el caso que no corresponda. No incluye la provisión de los materiales.	Por Box	
PTI Inspección Contenedores Refrigerado		\$ 45,11
Este servicio consiste en la inspección de contenedores antes del consolidado por parte de nuestro personal técnico y equipos, asegurando que la unidad se encuentre en buenas condiciones, siempre que sea solicitado previamente, por la línea o agencia.	Por Inspección	
Transferencia de Carga Banano Directo a Buque GATE TO SHIP		\$ 0,3153
Este servicio consiste en la operación de recepción, preparación para embarque, embarque, estiba y trinca de la carga de banano de exportación no movilizada en contenedores recibida directo en muelle. En este servicio se recibe las cajas sueltas de banano desde finca mediante el uso de pallets sin amarrar para su estiba final hacia la bodega de la nave como cajas sueltas. En caso de uso de bodega del terminal, no se incluye en esta tarifa el porteo de la carga ni el almacenaje.	caja	
Transferencia de Carga Banano Paletizado Directo a Buque GATE TO SHIP		\$ 0,2473

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-361-TEMP

Puerto Bolivar, 26 de mayo de 2023

Este servicio consiste en la operación de recepción, preparación para embarque, estiba y trinca de la carga de banano de exportación no movilizada en contenedores recibida directo en muelle. En este servicio se recibe las cajas de banano en pallets totalmente armados y amarrados desde finca para su estiba final hacia la bodega de la nave como carga paletizada. En caso de uso de bodega del terminal, no se incluye en esta tarifa el porteo de la carga ni el almacenaje.	caja	
Cajas de Banano recibidas en Bodega		\$ 0,3153
Este servicio consiste en la operación de recepción y preparación para embarque de la carga de banano de exportación no movilizada en contenedores recibida en bodega del terminal. En este servicio se recibe las cajas sueltas de banano desde finca mediante el uso de pallets sin amarrar para su acopio en bodega. No se incluye en esta tarifa el porteo de la carga ni el almacenaje.	caja	
Banano Paletizado recibida en Bodega		\$ 0,1696
Este servicio consiste en la operación de recepción y preparación para embarque de la carga de banano de exportación no movilizada en contenedores recibida en bodega del terminal. En este servicio se recibe las cajas de banano en pallets totalmente armados y amarrados desde finca para su acopio en bodega. No se incluye en esta tarifa el porteo de la carga ni el almacenaje.	caja	
Porteo de Banano Semipaletizado y Embarque WHS TO SHIP		\$ 0,3881
Este servicio consiste en la operación de embarque, estiba y trinca de la carga de banano de exportación no movilizada en contenedores que ha sido previamente recibida en la bodega del terminal mediante el uso de pallet sin amarrar (Semipalet). En este servicio se cargan las cajas de banano semipaletizadas en bodega para su traslado a muelle y estiba final hacia la bodega de la nave como cajas sueltas.	caja	
Porteo de Banano Paletizado de Finca y Embarque WHS TO SHIP		\$ 0,2424
Este servicio consiste en la operación de estiba y embarque de la carga de banano de exportación no movilizada en contenedores que ha sido previamente recibida en la bodega del terminal en pallets totalmente armados y amarrados desde finca. En este servicio se cargan las cajas de banano completamente paletizadas para su traslado a muelle y estiba final hacia la bodega de la nave como carga paletizada.	caja	
Porteo de Cajas de Banano desde la Bodega a área de consolidación		\$ 0,0970

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-361-TEMP

Puerto Bolivar, 26 de mayo de 2023

Se entenderá por el traslado o transporte dentro de la instalación portuaria, de cajas de banano desde la bodega hasta el aérea designada para la consolidación de contenedores incluyendo todos los recursos y actividades necesarios para la prestación de dicho traslado.	caja	
Porteo de Banano Paletizado de Finca desde la Bodega a área de consolidación		\$ 0,1014
Se entenderá por el traslado o transporte dentro de la instalación portuaria, de cajas de banano en pallets totalmente armados y amarrados desde la bodega hasta el aérea designada para la consolidación de contenedores incluyendo todos los recursos y actividades necesarios para la prestación de dicho traslado. Se considera el banano vino paletizado desde finca.	caja	
Embarque de Banano Paletizado en Bodega GATE WHS SHIP		\$ 0,6791
Esteservicio consiste en la operación de recepción, preparación para embarque, servicio de paletización, porteo, embarque, estiba y trinca de la carga de banano de exportación no movilizada en contenedores. En este servicio se recibe las cajas sueltas de banano desde finca en la bodega del terminal para su arme y amarre mediante el uso del pallet, para su traslado a muelle y estiba final hacia la bodega de la nave como carga paletizada. Esta tarifa incluye la mano de obra para la paletización realizada en bodega sin embargo no incluye los materiales necesarios. (sunchos, grapas, esquineros, pallets, etc.)	caja	
Servicio de Paletización (No incluye materiales)		\$ 0,2667
Este servicio consiste en la operación de recepción de cajas de banano para su arme y amarre mediante el uso de pallet. Esta tarifa incluye la mano de obra para la paletización realizada en bodega sin embargo no incluye los materiales necesarios: (sunchos, grapas, esquineros, pallets y cualquier otro elemento necesario para la debida consistencia del pallet)	caja	
Servicio de Paletización (Incluye Materiales)		\$ 0,7895
Este servicio consiste en la operación de recepción de cajas de banano para su arme y amarre mediante el uso de pallet. Esta tarifa incluye la mano de obra para la paletización realizada en bodega, así como los materiales necesarios. (sunchos, grapas, esquineros, pallets, etc.)	caja	
Desconsolidación de Cajas de Banano y Embarque		\$ 0,4850

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-361-TEMP

Puerto Bolivar, 26 de mayo de 2023

Este servicio consiste en el conjunto de las actividades de destrincado, desestiba y vaciado de cajas de banano que se encuentre en el interior de un contenedor para su para su traslado a muelle y estiba final hacia la bodega de la nave como cajas sueltas, incluyendo todos los recursos y actividades necesarios para la prestación de dicho servicio.	caja	
Desconsolidación de Banano Paletizado y Embarque		\$ 0,3881
Este servicio consiste en el conjunto de las actividades de destrincado, desestiba y vaciado de banano paletizado que se encuentre en el interior de un contenedor para su para su traslado a muelle y estiba final hacia la bodega de la nave como carga paletizada incluyendo todos los recursos y actividades necesarios para la prestación de dicho servicio.	caja	
Inspección Agrocalidad (Manpower)		\$ 56,41
Este servicio consiste en proporcionar las facilidades necesarias para la inspección física de las cajas de banano que por requerimiento del Ministerio de Agricultura se requieren para contabilizar, verificar, inspeccionar y/o reconocer la carga. Este servicio incluye solo la mano de obra para dicho servicio.	Por camión	
Pesaje de Contenedores		\$ 39,48
Este servicio consiste en repesar el contenedor a solicitud de parte interesada	contenedor	
Monitoreo de contenedores Refrigerados		\$ 5,63
Consiste en monitorear la temperatura de los contenedores refrigerados 2 veces al día.	Contenedor/día	
Desarmar y Armar el panel Interior PAN		\$ 16,91
Este servicio comprende el desmontar y montar el panel interior (PAN) del contenedor reefers para inspección	contenedor	
Abrir y cerrar tapas evaporadas PAN		\$ 16,91
Este servicio comprende el abrir y cerrar las tapas del evaporador (PAN) del contenedor reefers para inspección	contenedor	
Inspección Pre Embarque		\$ 112,79
Este servicio comprende el asistir con personal y equipo de ser necesario para sacar carga del contenedor reefers para inspección	contenedor	
Cortinas de bloqueo para contenedor		\$ 45,11
Este servicio comprende la colocación más no el material para instalar cortinas plásticas previo al cierre de contenedores reefers	contenedor	
Manipuleo de Contenedores en Terminal		\$ 45,11
Este servicio corresponde al (handling) manipuleo del contenedor dentro de la terminal	contenedor	

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-361-TEMP

Puerto Bolívar, 26 de mayo de 2023

Cuadrilla		\$ 24,81
Consiste en la provisión de personal para realizar una faena determinada dentro del Terminal, cualquiera sea el motivo.	hora/persona	
Remonte / desremonte de cajas Pallet Banano		\$ 4,51
Este servicio consiste en armar (estibar) y/o desarmar sobre pallets unidades de cajas de banano.	pallet	
Almacenaje de Contenedores Importación Reefer	20'	40'
1-3 días	- \$	-
4-10 días	\$ 5,63	\$ 11,28
11-20 días	\$ 7,90	\$ 15,80
21+ días	\$ 11,28	\$ 22,56
Almacenaje de Contenedores Exportación Reefer	20'	40'
1-3 días	- \$	-
4-10 días	\$ 5,63	\$ 11,28
11-20 días	\$ 7,90	\$ 15,80
21+ días	\$ 11,28	\$ 22,56
Handling para aforo carga suelta		\$ 2,02
Este servicio consiste en el manipuleo de carga general dispuesta para aforo	Ton/m3	
Cuadrilla para Aforo (1 a 100 bultos)		\$ 13,54
Este servicio consiste en proporcionar el personal y equipos necesarios para la inspección física de la carga de 1 a 100 bultos, refiriéndose a carga no contenerizada.	bultos	
Cuadrilla para Aforo (101 bultos en adelante)		\$ 21,44
Este servicio consiste en proporcionar el personal y equipos necesarios para la inspección física de la carga de 101 bultos en adelante, refiriéndose a carga no contenerizada.	bultos	
Reestiba de Carga Suelta en Bodega		\$ 5,63
Este servicio consiste en un conjunto de actividades operativas y de recursos necesarios para el reordenamiento de la carga que por razones operativas se hace necesario movilizar dentro de una misma bodega	Ton/m3	
Reestiba de Carga Suelta vía Muelle		\$ 12,40
Este servicio consiste en un conjunto de actividades operativas y de recursos necesarios para el reordenamiento de la carga suelta que por razones operativas se hace necesario movilizar desde el interior de la nave hasta el muelle y posteriormente desde el muelle hasta la nave.	Ton/m3	
Almacenaje Vehículo Liviano		\$ 22,56
Se entenderá por tal Almacenamiento de Vehículo Liviano, a la asignación de un espacio donde la carga permanecerá bajo custodia del Delegatario	Unidad-día	

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-361-TEMP

Puerto Bolivar, 26 de mayo de 2023

Almacenaje Vehículo Pesado		\$ 33,84
Se entenderá por tal Almacenamiento de Vehículo Pesado, a la asignación de un espacio donde la carga permanecerá bajo custodia del Delegatario	Unidad - día	
Almacenaje Maquinaria		\$ 5,63
Se entenderá por tal Almacenamiento de Maquinarias, a la asignación de un espacio donde la carga permanecerá bajo custodia del Delegatario, su aplicación se hará a lo que resulte mayor	Ton/m3- Día	
Credenciales a terceros		\$ 13,54
Este servicio consiste en la emisión de credenciales a terceros para el ingreso al terminal portuario. Este servicio incluye los materiales y recursos necesarios para la cartelización.	unidad	
Otorgamiento de certificados y/o copias		\$ 14,66
Servicio de entrega y suministro de documentos legales, copias de originales y simples cuando sean solicitados por la parte interesada.	unidad	

Uso de Facilidades para Servicios Complementarios		\$ 28,19
Este servicio consiste en la autorización para el ingreso al terminal para vehículos y/o maquinarias ajenas a Yilportecu que necesitan ingresar y permanecer para realizar abastecimiento de naves y otros servicios relacionados a las necesidades del buque.	unidad	
Uso de Facilidades para Amarradores		\$ 28,19
Este servicio consiste en la autorización para el ingreso al terminal de personal técnico y calificado para realizar las actividades de amarra y desamarra del buque.	unidad	
Servicio de Espera de Buque		\$ 563,95
Servicio que se otorga por el tiempo de espera que se brinda a la embarcación y se aplica desde el tiempo confirmado de la solicitud del servicio hasta el momento en que el buque está listo para las operaciones. El tiempo de 1 a 60 minutos será considerado una hora.	Por hora	
Asistencia al Buque con servicio de canasta para personal		\$ 146,64
Servicio de asistencia con canasta para subir o bajar al personal para efectuar la trunca de carga.	Por Unidad	
ISPS embarque y descarga contenedores		\$ 13,54

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-361-TEMP

Puerto Bolivar, 26 de mayo de 2023

Tarifa por costes de recursos adicionales por medidas de seguridad de personal e instalaciones portuarias al momento de la descarga y carga de contenedores llenos o vacíos desde el buque.	Por Box	
ISPS embarque y descarga contenedores transbordo		\$ 6,78
Tarifa por costes de recursos adicionales por medidas de seguridad de personal e instalaciones portuarias al momento de la descarga y carga de contenedores llenos o vacíos desde el buque para trasbordo.	Por Box	
Arribo Tardío al Terminal		\$ 112,79
Este servicio consiste en la autorización para ingreso tardío al terminal fuera del horario limite pre-establecido. Terminal Cut off	por camión	
Servicio de Lanchas privadas		\$ 11,28
Servicio para el traslado para embarque o desembarque de personal de guardias, de protección, de seguridad, y de personas que realicen funciones distintas a la de los prácticos.	unidad	
Enmienda de Transmisión Electrónica		\$ 13,54
Este servicio consiste en la corrección o enmienda de transmisiones electrónicas con las autoridades competentes.	corrección	
Declaración Errónea de IMO al contenedor		\$ 203,02
Cobro por declaración incorrecta de IMO de contenedores.	Por Box	
Cambio de Status de Contenedor		\$ 78,95
Servicio de cambio de status del contenedor que incluye todos los recursos para realizar esta actividad.	Por cada cambio	
Fumigación Desfumigación de Contenedores		\$ 45,11
Servicio que se presta en caso de fumigación / desfumigación de contenedores que incluye todos los recursos necesarios para realizar la actividad como el uso de equipo especial para dichos fines, además, personal, materiales, limpieza y tratamiento de los desechos químicos como resultado del servicio.	Por Box	
Reestiba Banano a Bordo		\$ 0,28
Este servicio consiste en un conjunto de actividades operativas y de recursos necesarios para el reordenamiento de las cajas sueltas de banano que por razones operativas se hace necesario movilizar dentro de una misma bodega. Si la movilización se realiza hacia otra bodega se aplica doble tarifa.	caja	
Reestiba Banano Paletizado A Bordo		\$ 0,20

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-361-TEMP

Puerto Bolivar, 26 de mayo de 2023

Este servicio consiste en un conjunto de actividades operativas y de recursos necesarios para el reordenamiento de las cajas de banano paletizadas que por razones operativas se hace necesario movilizar dentro de una misma bodega. Si la movilización se realiza hacia otra bodega se aplica doble tarifa.	caja	
Cobertores Plástico para sellado de Contenedores Banano		\$ 11,28
Este servicio consiste en la provisión de plástico para el sellado de contenedor refrigerados para carga de banano.	contenedor	
Consolidación de banano (orito-red) paletizado en finca recibido en bodega (80 bxs)		\$ 0,17
Consiste en disponer las acciones operativas y recursos necesarios para el llenado, estiba y trincado, de banano Orito Red Paletizado desde Finca que ha sido previamente recibido en bodega y trasladado hacia el área de consolidación. Este servicio no incluye el traslado del contenedor vacío al área destinada para la operación, ni los cobertores para el sellado.	caja	
Desconsolidación de banano paletizado (orito-red) y Embarque		\$ 0,22
Este servicio consiste en el conjunto de las actividades de destrincado, desestiba y vaciado de cajas de banano Orito Red Paletizado que se encuentre en el interior de un contenedor para su traslado a muelle y estiba final hacia la bodega de la nave, incluyendo todos los recursos y actividades necesarios para la prestación de dicho servicio.	caja	
Consolidación de banano (orito gourmet) paletizado en finca recibido en bodega (180 bxs)		\$ 0,07
Consiste en disponer las acciones operativas y recursos necesarios para el llenado, estiba y trincado, de banano Orito Gourmet Paletizado de Finca que ha sido previamente recibido en bodega y trasladado hacia el área de consolidación. Este servicio no incluye el traslado del contenedor vacío al área destinada para la operación.	caja	

Desconsolidación de banano paletizado (orito gourmet) y Embarque		\$0,09
Este servicio consiste en el conjunto de las actividades de destrincado, desestiba y vaciado de banano Orito Gourmet Paletizado que se encuentre en el interior de un contenedor para su traslado a muelle y estiba final hacia la bodega de la nave como cajas sueltas, incluyendo todos los recursos y actividades necesarios para la prestación de dicho servicio.	caja	
Embarque de Cajas Banano Orito Red /208 Directo a Buque GATE TO SHIP		\$ 0,28

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-361-TEMP

Puerto Bolivar, 26 de mayo de 2023

Este servicio consiste en la operación de recepción, preparación para embarque, embarque, estiba y trinca de la carga de banano Orito Red de exportación no movilizada en contenedores recibida directo en muelle. En este servicio se recibe las cajas sueltas de banano desde finca mediante el uso de pallets sin amarrar para su estiba final hacia la bodega de la nave como cajas sueltas. En caso de uso de bodega del terminal, no se incluye en esta tarifa el porteo de la carga ni el almacenaje.	caja	
Materiales para la Paletización		\$ 0,53
Este Servicio consiste en la provisión de materiales para la paletización tales como sunchos, grapas, esquineros, pallets y cualquier otro elemento necesario para la debida consistencia del pallet.	caja	
Emisión de EIR		\$ 5,63
Este servicio consiste en la emisión de un documento EIR Equipment Interchange Receipt.	documento	
Conexión de Contenedores		\$ 4,51
Servicio de conexión de contenedores reefers consiste en la conexión de contenedores frigoríficos a las tomas de energía e incluye todos los recursos para realizar la actividad.	contenedor	
Aforo Especial Carga Importación Refrigerada		\$ 338,37
Este servicio consiste en proporcionar las facilidades necesarias para la inspección física de la mercancía refrigerada de importación para productos perecederos que necesiten ser inspeccionado por Agrocalidad, comprendiendo vaciado, llenado, desestiba y estiba de la carga general contenida en un contenedor. Este servicio no incluye el traslado o manipuleo interno del contenedor dentro del terminal. En caso de requerir inspección relacionada a la estructura del contenedor se generan valores adicionales	contenedor	
Combustible		\$ 3,38
Este servicio consiste en la provisión de combustible diésel para los generadores de energía para contenedores refrigerados.	galones	
PTI completo		\$ 67,68
Este servicio consiste en la inspección completa (Long PTI) de contenedores refrigerados por parte de nuestro personal técnico y equipos, asegurando que la unidad se encuentre en buenas condiciones, siempre que sea solicitado previamente, por la línea o agencia.	contenedor	
PTI Atmosfera Controlada		\$67,68

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-361-TEMP

Puerto Bolivar, 26 de mayo de 2023

Este servicio consiste en la inspección de contenedores refrigerados de Atmosfera Controlada (CA) por parte de nuestro personal técnico y equipos, asegurando que la unidad se encuentre en buenas condiciones, siempre que sea solicitado previamente, por la línea o agencia.	contenedor	
Colocación de stickers		\$ 5,63
Este servicio consiste en la colocación de stickers para los contenedores, según instrucciones de las líneas navieras.	contenedor	
Instalación Clippon		\$ 33,84
Este servicio consiste en la instalación de Clipones para los contenedores refrigerados.	contenedor	
Desinstalación Clippon		\$ 33,84
Este servicio consiste en la desinstalación de Clipones para los contenedores refrigerados.	contenedor	
Down Load		\$ 33,84
Este servicio consiste en la descarga de información electrónica que contienen los contenedores refrigerados en su sistema operativo según requerimiento de la línea o agencia.	contenedor	
Limpieza de Contenedor		\$5,63
Este servicio consiste en la barrer el interior del contenedor para su respectiva limpieza	contenedor	
Embarque, Desembarque y Transito de Pasajeros		\$ 29,33
Consiste en el embarque, desembarque de pasajeros desde y hacia la nave e incluye además las facilidades para el traslado del equipaje de los pasajeros y tripulantes, guardias de seguridad, para área de operación y espacio para buses a costado de nave.	por pasajero	
Parqueo de Vehículo		\$ 1,12
Consiste en el valor que pagarán aquellos vehículos que permanezcan más de 6 horas en la terminal.	por hora	
Embarque/ Desembarque Carga Proyecto		
0-30 ton	ton	\$ 33,84
30-40 ton	ton	\$ 50,74
40-50 ton	ton	\$ 84,59
50-60 ton	ton	\$ 101,51
60-80 ton	ton	\$ 118,43
80-100 ton	ton	\$ 157,91
100-150 ton	ton	\$ 225,58
0-100 cbm	m3	\$ 16,91
101-250 cbm	m3	\$ 13,54
251 cbm en adelante	m3	\$ 10,14
Yates de 0-6 metros	unidad	\$ 1.691,82

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-361-TEMP

Puerto Bolivar, 26 de mayo de 2023

Yates 6-12 metros	unidad	\$ 2.819,70
Yates de 12 metros en adelante	unidad	\$ 5.639,38

Recepción o Despacho Carga Proyecto		
0-30 ton	ton	\$ 33,84
30-40 ton	ton	\$ 50,74
40-50 ton	ton	\$ 84,59
50-60 ton	ton	\$ 101,51
60-80 ton	ton	\$ 118,43
80-100 ton	ton	\$ 135,34
100-150 ton	ton	\$ 169,19
0-100 cbm	m3	\$ 16,91
101-250 cbm	m3	\$ 13,54
251 cbm en adelante	m3	\$ 10,14
Yates de 0-6 metros	unidad	\$ 1.691,82
Yates 6-12 metros	unidad	\$ 2.819,70
Yates de 12 metros en adelante	unidad	\$ 5.639,38
Almacenaje Carga Proyecto		
0-30 ton	ton/día	\$ 4,23
30-40 ton	ton/día	\$ 4,23
40-50 ton	ton/día	\$ 5,08
50-60 ton	ton/día	\$ 6,47
60-80 ton	ton/día	\$ 5,92
80-100 ton	ton/día	\$ 7,33
100-150 ton	ton/día	\$ 6,78
0-100 cbm	m3/día	\$ 3,38
101-250 cbm	m3/día	\$ 3,38
251 cbm en adelante	m3/día	\$ 3,38
Yates de 0-6 metros	unidad/día	\$ 338,37
Yates 6-12 metros	unidad/día	\$ 451,15
Yates de 12 metros en adelante	unidad/día	\$ 676,73
Lavado de Carros		\$ 7,90
Servicio de lavado de vehículos almacenados o desembarcados	unidad	
Inspección Técnica previo a la entrega de Vehículos		\$ 22,56
Servicio por inspección técnica previa a la entrega de vehículos de importación o almacenados	unidad	

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-361-TEMP

Puerto Bolivar, 26 de mayo de 2023

Infraestructuras por las cargas		
Embarque Carga General	ton	\$ 3,95
Descarga Carga General	ton	\$ 3,95
Embarque Carga Granel	ton	\$ 3,95
Descarga Carga Granel	ton	\$ 3,95
Embarque de Contenedores Llenos	teu	\$ 19,17
Descarga de Contenedores Llenos	teu	\$ 30,47
Embarque de Contenedores Vacíos	contenedor	\$ 6,78
Descarga de Contenedores Vacíos	contenedor	\$ 6,78
SERVICIOS DISPUESTOS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y/O LEGISLACIÓN INTERNACIONAL		
Certificación VGM		\$ 5,00
Servicio de certificación de VGM para contenedores de exportación.	contenedor	
Desinfección de Contenedores		\$ 6,36
Servicio que se presta en caso de fumigación de contenedores que incluye todos los recursos necesarios para realizar la actividad como el uso de equipo especial para dichos fines, personal, materiales, limpieza y tratamiento de los desechos químicos como resultado del servicio. Acorde Ministerio de Agricultura	Por Box	

Artículo 4.- El Responsable de Tecnologías de la Información, procederá a publicar en la página web de la entidad la presente con todos los anexos respectivos;

Artículo 5.- La Gerencia General procederá a comunicar de dicha Resolución con todos los habilitantes respectivos como anexos presentes y futuros, a la Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, para su registro respectivo;

Artículo 6.- Queda derogada expresamente la Resolución Administrativa No.-13-2017 de fecha 7 de marzo de 2017;

Artículo 7.- Queda expresamente prohibido negociar y aplicar las tarifas de servicios facultativos sobre los techos máximos aprobados por la Gerencia de APPB;

Artículo 8.- La Supervisión del cumplimiento de la antes mencionada Resolución deberá realizarla el Administrador del Contrato de Gestión Delegada de ser el caso contarán con la asistencia del Asesor Legal de la entidad; y, cuando la nueva Estructura Orgánica de APPB, este aprobada dicha Supervisión la realizara el Director de la Dirección de

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-361-TEMP

Puerto Bolivar, 26 de mayo de 2023

Delegación de Servicios Portuarios o quien haga sus veces.

DISPOSICION GENERAL. –

Artículo Único.- La aprobación de las tarifas por Servicios Facultativos, se ajustarán acorde a la indexación anual contemplada en las previsiones del contrato de Gestión Delegada y en particular la Cláusula Septuagésima Tercera, numeral Setenta y Tres. Dos, *"(c) Todas las Tarifas relacionadas con los ingresos del Proyecto estarán sujetas a la Indexación anual. El Gestor Privado hará el cálculo y notificará a la Entidad Delegante respecto de tal Indexación. En el caso de que La Entidad Delegante informará al Gestor Privado, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación, si tiene o no objeciones con respecto los cálculos realizados en la citada Indexación de las Tarifas....."*.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNIQUESE.-

Ing. Aída Raquel García González
GERENTE GENERAL ENCARGADA